



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 090

(13 de noviembre de 2025).

"Por medio del cual se suspende el proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagró el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permitió a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna.

La Ley 30 de 1992¹, reconoció la autonomía universitaria, como el derecho que poseen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar autoridades académicas, administrativa y adoptar sus correspondientes regímenes para crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la Alma Máter, profirió el Acuerdo Superior No. 62 del 29 de noviembre de 2002², el cual dispuso en el literal f) del artículo 25 como funciones de la instancia, entre otras: “(...) d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, estatuto general y las políticas institucionales, f) Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente estatuto, así como al Rector encargado en las ausencias temporales o definitivas del Titular, cuando superen el término de 15 días calendario, (...).” (Cursiva fuera de texto)

A través del Acuerdo No. 54 del 2025, el Consejo Superior estableció el calendario del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028. Con el ánimo de expedir el calendario para el desarrollo del proceso de designación del nuevo Rector de la Universidad dentro de los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 29 del Estatuto General de la Alma Máter, a efectos de permitir la participación abierta de la comunidad universitaria, regional y nacional en observancia de los principios de publicidad, objetividad, legalidad y transparencia.

¹ “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”

² “Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993 y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Motivo de la decisión judicial emitida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Florencia Caquetá, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 073 de 2025 “Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial y se suspende el proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026-2028”.

Con posterioridad, en cumplimiento de la sentencia de fecha treinta (30) de octubre de 2025 emitida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Florencia Caquetá, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 089 de 2025 “Por medio del cual se levanta la suspensión del proceso y se modifica el calendario determinado en el Acuerdo No. 054 de 2025 “Por medio del cual se establece el calendario del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028”.

De conformidad con las fechas establecidas en el Acuerdo 089 de 2025, se citó a sesión extraordinaria el día 13 de noviembre de 2025, con el objetivo de resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes al proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia 2026-2028.

Durante el desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario realizada el 13 de noviembre de 2025, el Gobernador del Caquetá, Luis Francisco Ruiz Aguilar, miembro del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, presentó solicitud de recusación contra el Secretario General y del Consejo Superior, William David Grimaldo Sarmiento.

Por lo cual, los integrantes del Consejo Superior, decidieron designar como Secretario del Consejo Superior Ad Hoc, para el trámite de la recusación, al doctor Ernesto Fajardo Castro.

En virtud de ello, con el fin de darle cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a suspender de manera inmediata la etapa de reclamaciones objeto de la sesión del 13 de noviembre de 2025, con el fin de darle trámite a la recusación presentada.

En sesión extraordinaria del Consejo Superior celebrada el día trece (13) de noviembre del 2025, se decidió de forma unánime, proferir el presente acto administrativo, con el fin de darle cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011,

En mérito de lo dispuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER. El proceso adoptado por medio del Acuerdo No. 054 del 2025, “Por medio del cual se establece el calendario del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028” y modificado por el Acuerdo No. 089 de 2025





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

"Por medio del cual se levanta la suspensión del proceso y se modifica el calendario determinado en el Acuerdo No. 054 de 2025 "Por medio del cual se establece el calendario del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028", en concordancia con el trámite de recusación establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entiéndase que la suspensión se surte en la etapa actual en la que se encuentra el proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028. Es decir, en la etapa en la cual el Consejo Superior Universitario resuelve las reclamaciones presentadas por los aspirantes al proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026-2028.

Parágrafo: Una vez se resuelva la recusación presentada, se reanudará el proceso en la etapa en que fue suspendido y se emitirá un nuevo acto administrativo que regule la modificación del calendario de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026-2028.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo Superior No. 16 del 24 de mayo de 2019³.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
 Presidente del Consejo Superior


ERNESTO FAJARDO CASTRO
 Secretario del Consejo Superior (Ad Hoc)

³ *"Por el cual se adopta y reglamenta el medio oficial de publicación de los actos administrativos de la Universidad de la Amazonia".*

